



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y SUS ANEXOS, DESIGNA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y CONVOCA A LICITACION PUBLICA ID. N°642-32-LP25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 18 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3089

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que la Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo establecido en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. El Memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. Lo establecido en la Ley N° 20.123 que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

12. Lo establecido en el D.S. N° 76 que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 BIS de la Ley 16.744 Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica.
13. Lo establecido en la Resolución Exenta N° 2156 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
14. La Resolución Exenta N° 1681 de fecha 27 de octubre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
15. La Resolución Exenta N°4233, de fecha 31 de julio de 2024, que Revoca resolución que indica y Aprueba Cuarta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
16. La Ley N° 21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 29 de mayo de 2025, autorizado y suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
18. La Licitación Pública N°642-32-LP25, correspondiente a la Contratación del Servicio de Transporte para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
19. La Resolución Exenta N°2003, de fecha 30 de diciembre de 2024, que Distribuye Recursos Destinados a Plan de Gestión de la Calidad Año 2025.
20. El Decreto Supremo N° 236 del 09.12.02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
21. El Memorandum N°13, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Informa Aplicación Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
22. La Resolución Exenta N°646, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
23. La Resolución N°1437, de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Guía Orientadora para las Comisiones Evaluadoras que Designe el Ministerio de Vivienda y Urbanización en el Marco de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
24. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, que la Modifica y Complementa.
25. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025,

registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y,

26.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la letra d) de la glosa 03 asociada al Subtítulo 33 Ítem 01, de la partida de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025. Se autoriza destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta M\$ 5.254.806 para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como, asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura.
- b) Que, en relación con lo indicado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 2003, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se distribuyeron Recursos Destinados al Plan de Gestión de la Calidad Año 2025 para el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un monto de M\$353.000.
- c) La necesidad del Servicio de contratar el Servicio de Transporte para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID. N°642-32-LP25, con el fin de disponer de las condiciones necesarias para facilitar el despliegue territorial de los Funcionarios del SERVIU O'Higgins en el desarrollo de labores propias del Servicio, asociados a la fiscalización de obras, evaluación de beneficiarios y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, fortaleciendo el contacto y vínculo con la comunidad regional usuaria y/o potencial beneficiaria de las acciones y productos provistos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propendiendo al buen y correcto funcionamiento del Servicio en el desempeño de las funciones encomendadas.
- d) Que, con fecha 22 de mayo de 2025, se dio revisión a los Productos y Servicios disponibles en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), concluyendo que los Artículos y Servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 29° del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, una vez agotada la consulta, procedería la realización de una licitación pública para la contratación de los servicios señalados en el considerando precedente.
- e) Que, existe disponibilidad de recursos para el año 2025 en el Presupuesto del Servicio para efectuar la contratación señalada en la letra a) precedente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, del mes de mayo de 2025, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, mencionado en el Visto N° 17 de la presente Resolución, y que para los años 2026 y 2027, se ejecutará según disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada periodo.
- f) Que, el Proceso de Licitación que se regulará por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, las 5.000 U.T.M., como gasto total de la contratación.
- g) Que, conforme se establece en las Bases de Licitación que por este Acto se aprueban, corresponde además designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente;

## **R E S O L U C I Ó N :**

- 1. CONVÓCASE** a Licitación Pública ID. N°642-32-LP25 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente a la contratación del Servicio de Transporte para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2. APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para la contratación del Servicio de Transporte para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo texto se inserta a continuación:

### **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Servicio", "La Institución", o "SERVIU" en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda con fecha 12.12.2024, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la "Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases.

N° LÍNEA	NOMBRE LÍNEA	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	\$ 250.000.000
TOTAL		<b>\$ 250.000.000.-</b>

##### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.**

La oferta presentada debe indicar claramente.

- Tiempo de respuesta o procesamiento para los servicios ofertados.
- Plazo de antelación necesario para comunicar el requerimiento de servicios mediante solicitud.
- Precio unitario de los ítems que compongan los servicios ofertados.
- Precio total de la línea de servicios ofertados.
- Todas otras especificaciones que las presentes Bases indiquen como necesarias para la evaluación de las propuestas.

##### **3. GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deben contar con garantías de buen ejercicio o prestación. Lo anterior, en conformidad a la naturaleza de los mismos, ya sea en la calidad del trato, comodidad y seguridad de los vehículos, puntualidad en la prestación o entrega, y cualquiera que las presentes Bases y las ofertas declaren como mínimas y/o acordadas.

En caso de advertirse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, se comunicará por parte de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins al Proveedor, con el fin de generar la acción correctiva pertinente, según corresponda al servicio entregado, el que deberá ser aprobado por la contraparte requirente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los gastos asociados al proceso de acción correctiva o recambio pertinente, según corresponda al servicio entregado indicadas en los párrafos precedentes, en caso de comunicarse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, serán de cargo del Proveedor.

#### **4. DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

La formalización de la presente Licitación se realizará mediante la suscripción de un contrato a firmar por el Representante Legal del Proveedor adjudicado. Mensualmente, el SERVIU Región de O'Higgins enviará la Orden de Compra por medio del Portal de Mercado Público por los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior o vencido, permitiendo posteriormente la emisión del Documento Tributario Electrónico (DTE) de cobro.

La prestación de los servicios se solicitará mediante correo electrónico periódico, programando la pauta de salidas e itinerarios por parte de la Sección de Servicios Generales de SERVIU O'Higgins, coordinando así la ejecución de los servicios con el Proveedor adjudicado.

#### **5. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se deberá prestar dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- e) Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Ley N° 20.880 de fecha 21 de diciembre de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- h) Ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N° 19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
- j) Resolución Exenta N° 2156 de fecha 02 de abril de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
- k) La Resolución Exenta N° 1681 de fecha 27 de octubre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.

#### **6. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por Acto Administrativo.
- c) Aclaraciones a las Bases entregadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f) Las eventuales aclaraciones a las ofertas solicitadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) La Resolución de Adjudicación/Deserción y los antecedentes que la fundan.
- h) El Contrato respectivo, su documentación de respaldo y el Acto Administrativo que lo aprueba.
- i) Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

## **7. DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, de existir, además de las definiciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

- a) SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización.
- b) Bases: Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- c) Bases Administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- d) Bases Técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- e) Presupuesto disponible: El monto máximo con que dispone el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el contrato de la especie, de suscribirse.
- f) Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- g) Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente Proceso Licitatorio, presentando una o más ofertas.
- h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente Licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- i) Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- j) Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- l) Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de Licitación.
- m) Vigencia del Contrato: Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- n) Ampliación del Contrato: Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

## **8. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del Proceso Licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la Licitación.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

## **9. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al Artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el Proceso Licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente Proceso Licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente Proceso Licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el Proceso Licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la

presente Licitación, incluidos sus subproveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 10. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

En caso que existan diferencias entre la ficha de la Licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes Bases de Licitación, aprobadas por Acto Administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de Licitación.

Los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente Proceso Licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente Licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

Los plazos de días contemplados en "La Licitación" son los señalados en el siguiente cronograma y según lo indicado en el Decreto N° 661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Artículo 46, referente a "plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas":

Etapas	Plazos
Fecha de Publicación	A más tardar 1 día hábil desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Pública (en adelante "Mercado Público", "Plataforma" o "Sistema").
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del décimo cuarto día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 17:30 horas del décimo sexto día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del vigésimo día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:05 horas del mismo día de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez días corridos, a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Adjudicación /Deserción	Dentro de los veinte días corridos a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.

Todos los plazos que se establecen en este proceso de Licitación son de días corridos, a excepción de la Fecha de Publicación, de acuerdo a lo indicado en el cuadro previo. Si el plazo de cierre para la recepción de ofertas recae en día inhábil, se cerrará el día hábil siguiente después de las 15 horas.

## **11. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS**

Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación o en relación al Proceso Licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del Foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas, ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el Punto N° 10 de las presentes Bases.

Asimismo, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el Proceso de Licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente Proceso Licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **12. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA PROPUESTA**

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo. Así mismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los proponentes no podrán haber sido condenados conforme a la ley N 21,595, Ley de Delitos Económicos, a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, hasta por el plazo que fije la sentencia definitiva. La inhabilitación rige desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que la impusiere y su duración se computará desde ese momento.

Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente Proceso Licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el Artículo 180 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases

sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- b) La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
- c) Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

### **13. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos. Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión, será considerada fuera de Bases.

### **14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sólo recibirán ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases de Licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se

adjuntan anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de Licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

#### **14.1 PROPUESTA ADMINISTRATIVA**

a) Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N° 1A, para así facilitar su evaluación.
- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N° 1B, para así facilitar su evaluación.
- Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N° 1C, para así facilitar su evaluación.

b) Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N° 2A o 2B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

c) Acreditación de una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso que los tuviere. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar la información por cada uno de los integrantes de ésta y para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en las presentes Bases de Licitación, serán consideradas aquellas condiciones que sean cumplidas por, al menos, la mitad de los integrantes de la unión temporal.

- En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el sello empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad.
- En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición requerida.

En caso que se informe una de estas condiciones sin ingresar la respectiva acreditación o que ésta no se encuentre disponible en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, de aplicarse, se entenderá que no cuenta con trabajadores dentro de la respectiva condición para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en la letra b) el punto 18.3. "Inclusión Social" de las presentes Bases de Licitación. El proponente deberá presentar esta información en el Anexo N° 4, para su evaluación.

## **14.2 PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente deberá incluir una descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el Punto 2 "Descripción detallada del servicio" de las Bases Técnicas del presente Proceso de Licitación.

En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en el Punto 2 "Descripción Detallada del Servicio" de las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación, reservándose la Institución, el derecho de declarar administrativamente la oferta como fuera de Bases. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 6,7 y 8, para así facilitar su evaluación.

Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al servicio de Transporte de Pasajeros por un período mínimo de un año o que hayan tenido una duración mínima de un año.

En caso de que se indiquen los contratos en la oferta, pero no se ingrese copia de éstos se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con experiencia en servicios similares, para efectos de la evaluación del factor "Experiencia del oferente" establecido en la letra a) del punto 15.1. "Propuesta Técnica" de las presentes Bases de Licitación. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 6, para así facilitar su evaluación.

Comportamiento contractual anterior, ingresando certificados entregados por las instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución de contratos ejecutados desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. En el caso de las

Uniones Temporales de Proveedores se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes al servicio de Transporte de Pasajeros y que se encuentren en ejecución por un período mínimo de un año o hayan tenido una duración mínima de un año.

El certificado, de corresponder a uno diferente al dispuesto en el Anexo N° 7 de las presentes Bases, deberá contener, al menos, el nombre de la institución donde prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, el lugar en que se prestó el servicio, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico). En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Comportamiento contractual anterior", establecido en la letra b) del punto 18.1 "Evaluación Propuesta técnica" de las presentes Bases de Licitación. El proponente podrá presentar dichos certificados de acuerdo con el formato establecido en el Anexo N° 7, para así facilitar su evaluación. El incumplimiento de las condiciones aquí descritas faculta a SERVIU Región de O'Higgins a declarar la oferta fuera de Bases.

### **14.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

Se considerarán incluidos en la Propuesta Económica ofertada todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación del servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos para el cumplimiento de la contratación:

- Remuneración del personal contratado por el adjudicatario.
- Implementos o materiales que deba usar el personal dependiente del adjudicatario con ocasión del respectivo contrato.
- Derechos municipales.
- Costo de Combustible.
- Seguros Obligatorios.
- Pago de acceso a carreteras urbanas y/o peajes.
- Pagos de accesos y estacionamientos. En el caso de pago de estacionamiento en aeropuertos por hasta 30 minutos, transcurrido este tiempo el proveedor tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas de los vehículos objeto del respectivo contrato.
- Reemplazo en caso de fallas.
- Sistema TAG o Televía equivalente.
- En general, todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato, no pudiendo el proveedor adjudicado alegar desconocimiento e indemnización alguna por estos conceptos u otros no contemplados en las presentes Bases de Licitación.

El Servicio de Transporte de Pasajeros deberá ser ofertado en dos modalidades:

- Valor por Kilómetro de Servicio, a utilizar en rutas mayores a 60.01 Kilómetros.
- Valor por Hora de Servicio, a utilizar en rutas menores o iguales a 60.00 Kilómetros.

En caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo N° 9, para así facilitar su evaluación.

### **15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de

Información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

En primera instancia, se realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la Metodología de Evaluación de las Ofertas, establecida en el Punto de "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos formales, la oferta de aquellos proponentes podrá ser declarada fuera de Bases o Rechazada.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará mediante una reunión vía APP TEAMS el día que lo designe el Encargado de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante notificación vía correo electrónico a la casilla declarada en el Anexo N° 1 de identificación del proponente, pudiendo conectarse los representantes de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

## **16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recibidas en la presente Licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente Acto Administrativo, conformada por, a lo menos, tres funcionarios públicos, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la Licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del SERVIU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del Proceso Licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes Bases de Licitación, conforme a los mecanismos dispuestos por el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad y transparencia del Proceso Licitatorio.

En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas.

En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del presente Punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el Punto 9 "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto 15. "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.

La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, administrativos, técnicos y económicos corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán en a lo más con dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de Licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. de incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

## **17. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Foro de Aclaración de Ofertas dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de resultar adjudicada la Licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los Requisitos" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta Administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo a la tabla allí establecida.

## **18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Propuesta Administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores y subfactores, según corresponda:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
<b>Propuesta Técnica</b>	Experiencia de los Oferentes	<b>10%</b>
	Comportamiento Contractual Anterior	<b>20%</b>
	Antigüedad de los Vehículos Ofertados	<b>10%</b>
	Inclusión de Vehículos con Eficiencia Energética	<b>5%</b>
<b>Propuesta Económica</b>	Precio por Unidad de Medida solicitado	<b>40%</b>
<b>Propuesta Administrativa</b>	Cumplimiento de los Requisitos Formales	<b>5%</b>
	Inclusión Social	<b>5%</b>
	Vigencia de Programas de Integridad conocidos por Colaboradores del Proveedor	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 18.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (45%)

La evaluación de las propuestas técnicas por cada línea de servicios, se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

- a) Experiencia de los oferentes (10%):** Se evaluará la cantidad de contratos, ejecutados desde el año 2018 a la fecha, relacionados con la prestación de servicios de Transporte de Pasajeros y que hayan tenido una duración mínima de un año. En caso de que no se ingrese copia de los documentos relacionados a la experiencia señalada en la oferta, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los contratos que puedan ser verificados a través de las copias de contratos adjuntos a la oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar contratos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Experiencia</b> (Cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución relacionados con el servicio de Transporte de Pasajeros de similar o mayor envergadura)  Ponderación: 10%	Acredita <b>7 contratos o más</b>	100 puntos 10 ponderados	100 puntos
	Acredita <b>entre 4 y 6</b> contratos	50 puntos 5 ponderados	
	Acredita entre <b>1 y 3</b> contratos	25 puntos 2.5 ponderados	
	No Acredita / No informa	0 puntos 0 ponderados	

- b) Comportamiento contractual anterior (20%):** Se evaluará la cantidad de certificados entregados al oferente por instituciones, públicas o privadas, a las que prestó el servicio, acreditando la correcta ejecución del contrato desde el año 2018 a la fecha, por la prestación de servicios de Transporte de Pasajeros. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los certificados de cada uno de los proveedores integrantes. En caso de que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, dichos certificados incompletos no serán contabilizados.

Para evaluar el presente Factor, se dispone del Anexo N°7. En caso de contar con certificados en otro formato, se considerarán validos los documentos que acrediten cumplimiento contractual que contengan al menos el nombre de la institución donde

prestó el servicio, la descripción del servicio prestado, el lugar en que se prestó el servicio, el período de prestación (inicio y término) y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Comportamiento contractual anterior.</b>  Ponderación: 20%	Presenta <b>7 certificados o más</b>	100 puntos 20 ponderados	100 puntos
	Presenta <b>entre 4 y 6</b> certificados	50 puntos 10 ponderados	
	Presenta entre <b>1 y 3</b> certificados	25 puntos 5 ponderados	
	No Acredita / No informa	0 puntos 0 ponderados	

**c) Antigüedad de los Vehículos Ofertados (10%):** El oferente deberá incluir una descripción de cada Vehículo en el Anexo N°8 entregando las especificaciones de la flota. Asimismo, deberá respaldar la información vertida en el Anexo, incluyendo el Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados (Padrón) con el fin de verificar el año de fabricación del vehículo y las demás características referidas.

En caso de ofertar vehículos de diferentes años de fabricación, se asignará el puntaje del subfactor correspondiente a la antigüedad más alta ofertada.

En caso que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, siempre y cuando de dicho proceso de consulta no resulte el proveedor en una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, en observancia de lo prescrito en el Punto N°17 de las Bases Administrativas. Siendo el caso, y **de no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las condiciones requeridas en el punto 2 "Descripción detallada de los servicios" de las Bases Técnicas reservándose el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el derecho de calificar la oferta con 0 Puntos (cero) en el respectivo criterio.**

El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°8 para así facilitar su evaluación y asignación de puntaje.

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Antigüedad de los vehículos</b>  Ponderación: 10%	Vehículos fabricados <b>al año 2023</b> y posterior	100 puntos 10 ponderados	100 Puntos
	Vehículos fabricados <b>el año 2021 y 2022</b>	50 puntos 5 ponderados	
	Vehículos fabricados <b>antes de 2021. No oferta / No informa</b>	0 puntos 0 ponderados	

**d) Inclusión de Vehículos con Eficiencia Energética E102RT9 (5%):** El oferente, dentro de la descripción de cada Vehículo ofertado vertida en el Anexo N°8, deberá indicar si alguno de los móviles incluidos en la Flota propuesta corresponde a Vehículo Híbrido o

Eléctrico, lo que deberá encontrarse respaldado en el respectivo Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados (Padrón) adjunto.

El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°8 para así facilitar su evaluación y asignación de puntaje.

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Inclusión de Vehículos con Eficiencia Energética E102RT9</b>  Ponderación: 5%	Proveedor incluye <b>al menos 1 Vehículo Híbrido o Eléctrico</b> en la Flota propuesta para ejecutar el Servicio	100 puntos 5 ponderados	100 Puntos
	Proveedor <b>No incluye Vehículo Híbrido o Eléctrico</b> en la Flota propuesta para ejecutar el Servicio  <b>No oferta / No informa</b>	0 puntos 0 ponderados	

## 18.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (40%)

Se evaluará el costo total unitario, sumando el Valor KM y Valor Hora de Servicio, incluido el impuesto correspondiente. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio oferta} = (\text{Precio (min.)} / \text{precio ofertado (i)} \times 100 \times 40\%)$$

Para evaluar este Factor se dispone del Anexo N° 9.

En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N° 9 para así facilitar su evaluación.

**Para efectos de la oferta en Plataforma de Mercado Publico, el Proveedor deberá ingresar su propuesta por el máximo presupuesto disponible (\$ 250.000.000.-), ya que la evaluación de la Propuesta Económica se sustenta en los valores por unidad de servicios que se presentan en el Anexo N° 9.**

## 18.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (15%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

**a) Cumplimiento de los requisitos formales (5%):** tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la Propuesta Administrativa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Cumplimiento de los requisitos.</b>  Ponderación: 5%	Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos 5 ponderados	100 Puntos
	Cumple medianamente con los requisitos formales en primera instancia, omite o no deja claro características de la oferta.	50 puntos 2.5 ponderados	
	Cumple, aunque fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del		

	plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.		
	No cumple con los requisitos formales que permitan evaluar la oferta, y/o tampoco cumple dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos 0 ponderados	

**b) Inclusión Social (5%):** proponente que cuente y acredite mantener una política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora y/o que dentro de sus trabajadores cuente con personas con discapacidad y/o personas pertenecientes a pueblos originarios, en caso que los tuviere. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar la información por cada uno de los integrantes de ésta y para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en las presentes Bases de Licitación, serán consideradas aquellas condiciones que sean cumplidas por, al menos, la mitad de los integrantes de la unión temporal.

En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el Sello Empresa Mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad de los trabajadores contratados.

En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición requerida.

En caso de que se informe una de estas condiciones sin ingresar la respectiva acreditación o que ésta no se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público se solicitará una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cuenta con trabajadores dentro de la respectiva condición para efectos de la evaluación del factor "Inclusión social" establecido en las presentes Bases de Licitación. El proponente deberá presentar esta información en el Anexo N° 4, para así facilitar su evaluación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Inclusión Social.</b> Ponderación 5%	Política de inclusión de género en beneficio de la mujer trabajadora (Sello Mujer en Mercado Público).	100 puntos 5 ponderados	100 Puntos
	Personas con discapacidad, y/o Personas pertenecientes a pueblos originarios		
	No oferta / no informa	0 puntos 0 ponderados	

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:  
Inclusión Social = (suma de puntajes x ponderación).

**c) Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor (5%):** De conformidad con lo establecido en el Dictamen N°E370752/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, las entidades de la Administración podrán incluir un criterio de evaluación referido a determinar una ponderación a los proveedores que cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal y colaboradores.

Para evaluar este Factor se dispone del **Anexo N° 5A y 5B.**

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor</b>  Ponderación: 5%	<b>Cuenta</b> con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. <b>Adjunta e informa</b> medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores.	100 puntos 5 ponderados	100 Puntos
	<b>No cuenta</b> con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. <b>No Adjunta o no informa</b> medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores	0 puntos 0 ponderados	

#### 18.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente, por cada línea ofertada, se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = Puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

#### 19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este caso, atendida la cuantía del presente Proceso de Licitación, a fin de fomentar la participación de oferentes y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que la Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En virtud de lo antes expuesto, y de las características de la convocatoria, no procede la exigencia o establecimiento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### 20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- El proponente que haya ingresado primero su oferta.

#### 21. ACTA DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El acta de evaluación deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso que se hubiere aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el Acta de Evaluación.

El Acta de Evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que mediante la evaluación se estime más conveniente a los intereses del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o la proposición de declaración de deserción del Proceso Licitatorio cuando la evaluación realizada determine que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del Servicio.

## **22. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicará la contratación objeto de la presente Licitación, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta como resultado de la evaluación, no siendo este inferior o igual al 70% del puntaje total, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

La adjudicación se realizará por línea de servicios solicitados, atendiendo a la naturaleza del mismo, propendiendo al logro y obtención de condiciones más ventajosas en la provisión de los insumos y servicios contenidos en la presente Licitación.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el Punto 10 de las presentes Bases Administrativas. En dicho acto deberán referirse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas y aplicados en el Acta de Evaluación que acompañe al mencionado acto administrativo, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el Acta de Evaluación; las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, de corresponder; las actas de visita a terreno, si las hubiere; y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el Acto Administrativo de Adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

En caso que no se presenten ofertas al Proceso Licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Servicio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, declarará desierto el presente Proceso Licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

### **23. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

En caso que la adjudicación/deserción del Proceso Licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58, Inciso Segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **24. READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente Proceso Licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo al acta de evaluación levantada; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases de Licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- e) Otra causal que se considere en las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando se juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o hayan sido declaradas inadmisibles, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el Proceso Licitatorio.

### **25. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, la documentación señalada en el Punto 25.1. "Persona natural" o en el Punto 25.2. "Persona jurídica" o en el Punto 25.3. "Unión temporal de proveedores", según corresponda. Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación, no se requerirá su presentación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente Proceso Licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para efectos de celebrar el contrato de la especie, de suscribirse.

Para el caso que, el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.

#### **25.1. PERSONA NATURAL**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- d) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.

En caso de que el adjudicatario sea una persona extranjera, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.
- b) Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.

## **25.2. PERSONA JURÍDICA**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato, de corresponder.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

En caso de que el adjudicatario sea una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- c) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- d) Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

Fundaciones o corporaciones:

- a) Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
- b) Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- c) Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- d) Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Universidades:

- a) Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

Extranjeras:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

### **25.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal.
- b) Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos

- de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
  - e) Los demás antecedentes requeridos en los Puntos 25.1. "Persona natural" y 25.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

## **26. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Forma y oportunidad de presentación: El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del Artículo 121 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al contratista sustituir anualmente la caución, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la referida sustitución, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero y cuarto del Artículo 121 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y podrá ser enviada a la casilla de correo electrónico [javaldivia@minvu.cl](mailto:javaldivia@minvu.cl) con copia a [msalazarsa@minvu.cl](mailto:msalazarsa@minvu.cl) . Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas de la Institución, ubicada Calle Brasil N° 912 de la Comuna de Rancagua.

Características de la Garantía: Deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

Beneficiario	SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Rol Único Tributario beneficiario	61.818.000-K.
Monto	5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
Fecha de vencimiento	Sesenta días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 642-32-LP25".

### **Forma y oportunidad de restitución:**

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad de la Contraparte Técnica Contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte de la Institución.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Institución, ubicada Calle Brasil N° 912 de la Comuna de Rancagua, previa notificación telefónica o escrita mediante correo electrónico al adjudicatario.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder notarial, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

La Institución podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la Institución o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio en el mes correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 31. "Responsabilidad del contratista" de las presentes Bases Administrativas.
- b) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- d) Por la aplicación de multas con el tope máximo contemplado en el último párrafo del punto 38. "Multas", de las presentes Bases Administrativas.

## **27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el Punto 25 de las presentes Bases Administrativas, la Institución dentro del término de 20 días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentra listo para su suscripción dentro del plazo de 10 días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.

Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

## **28. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La relación contractual que origine la presente Licitación tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, cuya fecha de inicio corresponderá a la de la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe el Contrato. El Contrato se mantendrá vigente por 24 meses, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mismo.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

## **29. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El monto máximo total estimado del contrato será de \$ 250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos), exento de IVA, como presupuesto disponible del Servicio, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria para cada ciclo presupuestario. Su ejecución estará determinada por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente Licitación, siendo pagadero en base a los valores establecidos en ella y a los mecanismos de cálculo en la prestación de los servicios requeridos por este SERVIU.

El monto total del contrato será a suma alzada y no permitirá reajustes de ningún tipo durante la vigencia de este.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto del contrato podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes Bases de Licitación.

## **30. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO POR PARTE DEL SERVIU.**

La administración del contrato será ejecutada por la Encargada de la Sección de Servicios Generales de la Institución, o quien le subroge o reemplace para estos efectos. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica del Contrato, la autoridad competente de la Institución deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de Contraparte Técnica, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. A la Contraparte Técnica del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d) Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- e) Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.

- f) Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- g) Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h) Coordinar y colaborar con el coordinador del contrato por parte del contratista, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- i) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- j) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y el respectivo contrato.

### **31. COORDINADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante la Institución.

Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la Institución. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente Licitación.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por la Institución.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución.
- e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución.
- f) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y el respectivo contrato.

En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución tendrá un plazo de cinco días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.

Asimismo, la Institución podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de diez días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

### **32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a las presentes Bases de Licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.

- b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases de Licitación.
- c) Si la Institución cobrarse la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en las presentes Bases, con anterioridad a la fecha de cobrada la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
- d) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto de este, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los sesenta días corridos contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- f) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
- h) Los trabajadores del contratista que presten el servicio de Transporte de Pasajeros de la Institución, no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con este Servicio.
- i) Mantener vigentes los Exámenes Ocupacionales y las certificaciones pertinentes que corresponda respecto de la salud de los trabajadores y conductores dependientes.
- j) Mantener vigentes las licencias de conducir profesional de los conductores, ya sea clase A1, A2 y/o A3 según corresponda.

### **33. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la Institución, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Institución, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor servicio contratado - daño = Monto efectivo a pagar.

El contratista libera de toda responsabilidad a la Institución, frente a acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

### **34. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Decreto N° 661, de 2024, del

Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división. La orden de compra debe generarse en peso chileno.

### **35. SUBCONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes Bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente Licitación Pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este Proceso Licitatorio.

### **36. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins). El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subproveedores.

### **37. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que el proveedor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el proveedor, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El incumplimiento de ésta obligación por parte del proveedor, autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

### **38. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente Licitación, el proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de ésta obligación autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

### **39. PAGO**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará la prestación de los servicios efectivamente realizados, de conformidad a los procesos y cálculos establecidos en el presente Acto Administrativo, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente Documento Tributario Factura electrónica, emitido a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa visación y recepción conforme del Documento (DTE) por parte de la Contraparte Técnica o quien le subrogue o reemplace, según corresponda.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sólo una vez prestado el servicio y recibido el producto resultante, de corresponder, siendo recepcionados y validados por el responsable por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El contratista se compromete a proporcionar a la Institución, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del servicio contratado y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la Ley.

### **40. MULTAS**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins estará facultado para aplicar al proveedor multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- a) En caso de ausencia del profesional responsable, cuando haya sido convocada su presencia por el administrador de contrato, se aplicará una multa equivalente a UF 3, por cada día de ausencia desde la convocatoria, con un tope de cinco días acumulados en un mes.
- b) En caso de los incumplimientos previstos en el Punto 32. "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 3 UF, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.
- c) Por cada día de incumplimiento total o parcial del servicio en que incurra el adjudicatario, se aplicará una multa de 10 UF por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de tres días corridos.
- d) En caso de detectarse la prestación de servicio de manera deficiente o se haga mala utilización del servicio de transporte, ya sea para aumentar la cantidad de kilómetros recorridos por la mala utilización del distintivo solicitado en las Bases Técnicas, se aplicará una multa equivalente a UF 3, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de tres días corridos.
- e) En caso que los conductores no presten resguardo al deber de confidencialidad de la información del contrato, de la ejecución de los servicios, y de evitar cualquier comentario relativo a la coordinación, facturación pagos del Contrato a Funcionarios distintos a la

Contraparte Técnica del SERVIU Región de O'Higgins, los Analistas de Compras y Abastecimiento o personal de la Sección Servicios Generales que se encarguen de la supervisión o desarrollo del Contrato, se aplicará una multa equivalente a UF 2, por cada denuncia recibida mediante correo electrónico de Funcionarios de SERVIU usuarios del Servicio, que den cuenta a la Encargada de Sección Servicios Generales, o a quien le subroge para tales efectos de supervisión del Contrato.

Para todos los efectos de cobro de multas indicadas precedentemente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento (UF) correspondiente al día en que se detecte el incumplimiento.

En caso de exceder los topes establecidos en las letras anteriores, la Institución podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y disponer el término anticipado del mismo.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 10% del monto total de la contratación.

#### **41. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que SERVIU deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la deducción de su monto de la Factura correspondiente al Estado de Pago inmediatamente posterior a la sanción del Acto Administrativo que disponga el cobro de la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, u otro imprevisto no imputable al proveedor, siempre

que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado, deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

#### **42. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá poner término anticipado a la contratación, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez firmado el contrato o de aceptada la Orden de Compra.
- b) Si el proveedor no aceptare la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada y notificada.
- c) Si el proveedor, habiendo aceptado la Orden de Compra en Portal, incumpliese el plazo de entrega y gestión ofertado, no habiendo dado cuenta por los canales de comunicación de los motivos que derivaran en el incumplimiento, o no diera respuesta ante la notificación de envío de la Orden de Compra y la solicitud de información generada desde el SERVIU O'Higgins.
- d) En el caso de recibir el servicio de manera incompleta o en condiciones distintas a las ofertadas por proveedor, y que el mismo no informe acciones correctivas para solucionar el incumplimiento.
- e) Si el proveedor no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 9 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el proveedor cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 34 de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el proveedor infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 37 de las presentes Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 38 de las presentes Bases Administrativas.
- i) Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- j) Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- k) Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- l) Cuando de común acuerdo, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- m) En caso de muerte del proveedor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- n) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- o) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

- p) Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- q) Si el proveedor es condenado conforme a la Ley N° 21,595, Ley de Delitos Económicos, a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, hasta por el plazo que fije la sentencia definitiva. La inhabilitación rige desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que la impusiere y su duración se computará desde ese momento.
- r) En caso de haberse ejecutado la totalidad del presupuesto asignado para el desarrollo del servicio, o de no contar con disponibilidad presupuestaria.

#### **43. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN.**

Detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en el Punto 42. "Término anticipado de la contratación" de las presentes Bases de Licitación; la Contraparte Técnica, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del proveedor designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado a la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al proveedor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

#### **44. DE LA PROBIIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

En virtud de la modernización de la Ley N°19.886, mediante Ley N°21.634, corresponde aplicar lo prescrito en su Capítulo VII, en cuyo Artículo 35 se establece lo siguiente:

- a) Sobre la regulación de la comunicación entre los participantes o interesados, Art. 35 bis.
- b) Prohibición de comunicación de participantes o interesados en el proceso de contratación ante eventuales participantes o interesados en él y personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, según Art. 35 ter;
- c) Sobre la prohibición de suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, Art. 35 quater;

- d) La abstención por parte de autoridades y los funcionarios, independiente de su condición jurídica, de abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, Art. 35 quinquies.

#### 44.1 Nulidad.

En caso de infringir lo dispuesto en el capítulo VII de la ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886, será nulo el proceso de contratación, según lo dispuesto en el Art. 35 sexies de la Ley 21.634.

#### 44.2 Inhabilidad Registro de Proveedores.

A las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores contenida en el Art. 17 de la Ley 19.886, podrán ser inhabilitados del Registro, según Art. 35 septies de la Ley N°21.634, quienes:

- a) Hayan sido condenados por delitos concursales, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra a de la Ley N°21.634;
- b) Personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados por incumplimiento contractual, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra b de la Ley N°21.634;
- c) Que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, Art. 35 septies, letra c de la Ley N°21.634;
- d) Personas que hayan sido condenadas por delitos de cohecho, bajo los parámetros indicados en el Art. 35 septies, letra d de la Ley N°21.634;
- e) Proveedores que hayan informado, según lo requerido en el inciso tercero del Artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma claramente que induce a error para efectos de evaluación, Art. 35 septies, letra e de la Ley N°21.634.

La inhabilidad del Registro de Proveedores, citada en el Punto 44.2, será aplicable también para el Registro de Contratistas y Consultores del MINVU y a todos los demás registros que tengan por objeto inscribir a persona naturales o jurídicas para el suministro de bienes muebles, la ejecución de obras o prestación de servicios a organismos del Estado, según lo dispuesto en el Art. 35 octies de la Ley N°21.634.

#### 44.3 Declaraciones Juradas.

En aras de dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 35 nonies de la Ley 21.634, que establece: "Toda persona que función de calificar o evaluar procesos de Licitación Pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él", la Comisión Evaluadora o los evaluadores, de corresponder, suscribirá una declaración jurada que dará fe de la ausencia de conflictos de interés y comprometerá la confidencialidad en el Proceso Licitatorio.

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**

**BASES TÉCNICAS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

**- CONVOCATORIA**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en adelante “El Servicio”, “La Institución”, o “SERVIU” en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda con fecha 12.12.2004, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la “Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Funcionarios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O’Higgins”, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases, cuyo financiamiento se realizará con el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Hacienda mediante la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025, y los años sucesivos.

**- OBJETIVO GENERAL**

La presente convocatoria, tiene como objeto generar la contratación del Servicio de traslado de Funcionarios para el despliegue territorial en el desarrollo de labores propias del Servicio de Vivienda y Urbanización asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, fortaleciendo el contacto y vínculo con la comunidad regional usuaria y/o potencial beneficiaria de las acciones y productos provistos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, propendiendo al buen y correcto funcionamiento del Servicio en el desempeño de las funciones encomendadas.

**2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.**

Para la contratación del Servicio de traslado de Funcionarios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O’Higgins se requiere por parte del oferente adjudicado, la presentación y asistencia puntual y oportuna, según sea el caso, cumpliendo con la fecha, horario y lugar señalado en la respectiva programación y solicitud de traslado. En igual sentido, deberá cumplir con lo solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requerida, ofertada y adjudicada.

El servicio de transporte de pasajeros se requerirá de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 20:30 horas. Excepcionalmente y solo cuando las necesidades lo ameriten, el servicio se prestará en horarios diferentes y posiblemente en día sábado; para todas las comunas de las provincias de Cachapoal, Colchagua y Cardenal Caro, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y excepcionalmente a comunas de otras regiones, considerando como lugar de origen la Comuna de Rancagua.

El prestador del servicio deberá garantizar que los vehículos que se utilicen para la ejecución del servicio se encuentren en perfecto estado mecánico y de funcionamiento, con sus equipos y accesorios mínimos de fabricación completos y en buen estado, con las correspondientes Placas Patente, Permisos de Circulación y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales debidamente vigentes, con todos los equipos técnicos y de seguridad que exige la Ley de Tránsito N° 18.290, y el Decreto N° 80, del Ministerio de Transportes.

El proveedor adjudicado deberá tener la capacidad de cubrir un mínimo de 3 vehículos diarios, según requerimiento y programación realizada por el SERVIU, de los cuales 2 deberán tener una capacidad mínima de 7 pasajeros (Vehículo Tipo Minibús/Van) y uno de 5 pasajeros (Estándar Sedan).

No obstante lo anterior, el servicio licitado incluye la posibilidad de que por requerimiento del SERVIU, atendiendo a las necesidades de buen servicio y situaciones emergentes, se pueda solicitar el aumento de la capacidad de transporte, ya sea en el número de pasajeros a movilizar, o en el número de vehículos. La solicitud de aumento de vehículos antes referida, requiere que el adjudicatario cuente con flexibilidad y recursos suficientes para ampliar la flota disponible, garantizando así una cobertura adecuada para los tramos requeridos por este SERVIU, con un tope de hasta 5 vehículos, con la posibilidad de aumentar esta cantidad, de acuerdo con la disponibilidad del Proveedor.

## **2.1. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS**

- a) Los vehículos deberán ser Full Equipo, con 4 años de antigüedad como máximo, de los cuales 2 deberán tener una capacidad mínima de 7 pasajeros y uno de 5 pasajeros capacidad para al menos 5 pasajeros, seguros obligatorios y mantenciones programadas al día.
- b) Los vehículos deberán contar con combustible necesario para cumplir con los requerimientos de la Institución, según lo solicitado en la programación correspondiente.
- c) Dispositivo Sistema TAG, o Televía operativo.
- d) Vehículos en condiciones de representar a la Institución (limpieza exterior e interior).
- e) Los vehículos deben contar con Botiquín de Primeros Auxilios, Gata Hidráulica, Neumático de Repuesto en buen estado, herramientas necesarias para el cambio de neumáticos, Triángulo de Emergencia y Chaleco Reflectante de Emergencia, Extintor y demás elementos necesarios por Normativa de Tránsito, de los que será responsable disponer y mantener el proveedor adjudicado.
- f) Neumáticos: los vehículos deberán estar equipados con neumáticos en buen estado, sin pérdida de adherencia al pavimento o que hayan sido reparados.
- g) Los vehículos deben mantener durante la duración de la contratación toda su documentación vigente (al día), de modo de no presentar inconvenientes para la prestación de servicios. Ej.: Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Permiso de Circulación, Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados ("Padrón"), entre otros.

En consideración a lo anterior y sin perjuicio de los controles que realice la Institución para estos fines, las infracciones de tránsito habidas por motivo del vencimiento del Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Análisis de Gases (o Certificado de Homologación) y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), u otros por incumplimiento de las normas del tránsito, serán de cargo del proveedor adjudicado.

- h) Los vehículos deberán disponer de un logo o distintivo SERVIU en el parabrisas que indique estar prestando servicios al SERVIU, su mal uso será sancionado por las respectivas sanciones o multas que se establecen en las presentes Bases, además de la normativa legal aplicable. Se considerará mal uso de este distintivo si:
  - 1. Se utiliza fuera del horario establecido (terminada las horas de servicio contratadas).
  - 2. Se utiliza un sábado, domingo o festivo sin haber solicitado el servicio.
  - 3. Se utiliza en vehículos que no están asignados para prestar servicios al SERVIU.
- i) Todos los costos que tengan relación con los vehículos deberán ser asumidos por el Contratista, a modo de ejemplo, combustible, mantención, seguros, peajes, estacionamientos, etc.
- j) La Institución no se responsabiliza por daños a terceros o accidentes ocurridos en el trayecto hacia las oficinas o en la ejecución del Servicio.

## 2.2. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

- a) Los conductores deberán ser de habla hispana y contar con teléfono móvil operativo (para recibir y realizar llamadas).
- b) Los conductores asignados para la conducción de los vehículos que prestarán servicios al SERVIU deberán mantener, durante la vigencia del Contrato, licencia de conducir profesional vigente, ya sea clase A1, A2 y/o A3, según corresponda.
- c) Es deseable que por parte del o los conductores exista conocimiento de las rutas, o bien, cuenten con elementos de apoyo tales como mapas, dispositivo GPS, entre otros.
- d) Se prohíbe fumar en el interior de los vehículos, toda vez que el "conductor deberá mantener el control de su vehículo durante la circulación y conducirlo conforme a las normas de seguridad determinadas en la Ley de Tránsito, sin que motivo alguno justifique el desconocimiento o incumplimiento de ellas. Asimismo, los conductores estarán obligados a mantenerse atentos a las condiciones del tránsito del momento", según lo dispuesto en la Ley 18.290, de Tránsito. Podrá considerarse manejo despreocupado si durante la conducción interactúa con mensajería instantánea, o bien, habla por teléfono sin uso de manos libres u otros dispositivos para conducción.
- e) Los conductores deberán considerar medidas de seguridad tales como evitar dejar estacionado el vehículo con el motor encendido, no permanecer en lugares peligrosos, que no sean los que corresponden para el desarrollo de su trabajo habitual, no transportar en el área de manejo cualquier tipo de bultos o paquetes que pudieran interferir en la conducción del vehículo, entre otras medidas, a objeto de prevenir y/o evitar accidentes para el conductor, personal del SERVIU y/o terceros.
- f) El Contratista deberá remitir los antecedentes de los conductores que se desempeñen en el marco del contrato, tales como el nombre completo, número de cédula de identidad y certificado de antecedentes, y su respectivo contrato de trabajo. En el evento que exista algún cambio o reemplazo del personal asignado, éste debe ser informado a la Contraparte Técnica a la brevedad, debiendo acompañar el contrato de trabajo del respectivo conductor antes de realizar cualquier viaje o tramo correspondiente al servicio.
- g) El Contratista deberá tomar todas las medidas pertinentes para que sus conductores otorguen un buen trato a los Funcionarios que serán transportados, manteniendo una buena disposición cuando se le hagan sugerencias respecto a su desempeño, deberán siempre tratar con respeto y cordialidad a los profesionales y principalmente ponerse a su disposición cuando por temas de ejecutar bien el trabajo y/o por contingencias, se deba variar prudencialmente el recorrido establecido inicialmente en la programación de la salida del vehículo.
- h) El Contratista deberá aceptar sugerencias para un mejor desempeño de sus funciones, tanto respecto a las normas de tránsito u otros.
- i) La Institución se reserva el derecho de solicitar al Contratista que reemplace al conductor que a su juicio no observe una conducta acorde con la dignidad, seriedad y honorabilidad propia de un Servicio Público.
- j) Los conductores estarán obligados a llevar una bitácora de viajes programados en el cual se registre el Nombre del Conductor, número de Placa Patente del vehículo, destino, hora de salida y llegada, kilometraje de inicio y término del trayecto, y nombre de los Funcionarios de la Institución que utilizan el servicio.
- k) La empresa deberá proponer la forma de registro y control del servicio prestado, la que será evaluada por el SERVIU, pudiendo proponerse las modificaciones que se estimen necesarias para resguardar los intereses de ambas partes.
- l) A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por Resolución Exenta N° 1681 de fecha 27 de octubre de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. Y U.) de

2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento, todos los conductores que presten servicios a la Institución, deberán practicarse una vez al año los exámenes ocupacionales pertinentes a la evaluación de los riesgos involucrados, y si su resultado determinare que necesita tratamiento médico, deberá seguir el tratamiento que disponga el servicio médico que posea el proveedor adjudicado. Así mismo, el contratista deberá informar a la Contraparte Técnica de la Institución la condición de los conductores aptos o no aptos para continuar realizando las funciones que dan origen a los exámenes ocupacionales.

- m) En virtud de lo contenido en el Memorándum N°1020, de fecha 28 de mayo de 2023, del Departamento Jurídico SERVIU O'Higgins, el Contratista deberá abstenerse de recoger o destinar Funcionarios en lugares distintos a los estrictamente relacionados con el Servicio (edificio Institucional) o en relación a las funciones desarrolladas, por lo que no procedería acudir a domicilios particulares de funcionarios de SERVIU, ni a otros destinos no relacionados con el desarrollo de las funciones del Servicio.
- n) En concordancia con lo prescrito en la Resolución Exenta N°3688, de fecha 27 de julio de 2023, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de que surja alguna situación de riesgo en terreno, el Conductor deberá permanecer cerca del Funcionario y estar alerta ante cualquier posible emergencia para retirarse del lugar, resguardando que los Funcionarios de SERVIU Región de O'Higgins no se vean expuestos a una situación de peligro.
- o) El Contratista deberá resguardar que los conductores presten atención al deber de confidencialidad de la información del contrato, de la ejecución de los servicios, y de cualquier comentario relativo a la coordinación, facturación y pagos del contrato a Funcionarios distintos a la Contraparte Técnica del SERVIU Región de O'Higgins, los Analistas de Compras y Abastecimientos o personal de la Sección Servicios Generales que se encarguen de la supervisión o desarrollo del contrato.
- p) En el caso que por desconocimiento de rutas disponibles, el conductor desvíe el tramo por uno de mayor longitud, el costo de la diferencia deberá ser asumido por la empresa, empleando SERVIU Región de O'Higgins la fórmula de cálculo para pago, la distancia entre el Servicio y el destino por la vía más directa o sugerida disponible.

Tanto los costos, como los tiempos, así como las respectivas horas en el servicio de salud al cual se encuentre asociado el contratista, serán exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado.

Así mismo y a fin de dar continuidad operativa al servicio de traslado de pasajeros, el proveedor deberá hacer reemplazo de los conductores que no se encuentren aptos para continuar prestando servicios, quienes deberán cumplir todas las exigencias y requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **2.3. HORARIO DEL SERVICIO**

Los vehículos serán utilizados según la necesidad del servicio, principalmente entre las 08:00 a 20:30 horas, conforme se establezca en la programación e itinerarios de salidas. Excepcionalmente y cuando las necesidades del SERVIU lo ameriten, el servicio se prestará en bloques horarios diferentes, pudiendo ser días inhábiles, incluyendo media hora de colación fijada de mutuo acuerdo entre el conductor y el Funcionario Usuario.

Se considerará como inicio de la jornada la hora indicada por la Contraparte Técnica del Contrato de parte de la Institución, la cual podrá ser ajustada según requerimientos de cada programación, lo que será indicado mediante correo electrónico a la Contraparte del Servicio en la Empresa.

El horario de inicio y fin de la jornada debe quedar registrado diariamente en la Hoja de Control de Ruta (Bitácora), asignada para tal efecto. Esta hoja será revisada periódicamente

por la Contraparte Técnica de la Institución para chequear su completitud y/o correcto registro. De observarse, falta de completitud, errores en el registro, mal estado y cualquier tipo de enmendadura, podrá ser rechazada de forma inmediata notificando vía correo electrónico al Proveedor.

## **2.4. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Contraparte Técnica del contrato por parte SERVIU O'Higgins, o quien éste designe para tales efectos, contactará vía correo electrónico y en forma semanal al proveedor para informar los horarios de salidas, la categoría de vehículo a utilizar, y el detalle de la tripulación. El proveedor, a su vez, deberá acusar recibo por el mismo medio de información, sin perjuicio de que, por cambios en la programación semanal, sea necesario informar al proveedor vía correo u otros medios electrónicos de las modificaciones.

En ninguna circunstancia el proveedor adjudicado podrá exigir a la Institución el pago por anulación de salidas que se puedan efectuar durante la vigencia del Contrato, habiéndose suspendido sin que el respectivo móvil se encontrase a la espera.

Los conductores deberán presentarse en los días y horarios asignados, en las oficinas de SERVIU O'Higgins, ubicadas O'Carrol N° 859 de la Comuna de Rancagua, pudiendo la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución revisar el estado de los vehículos antes de comenzar a prestar el servicio.

En relación con la Hoja de Control de Ruta, el proveedor deberá reportar semanalmente a la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, las Hojas de Rutas de los servicios que se hayan prestado. Lo anterior, dentro del primer día hábil de la semana siguiente a la reportada.

El pago por los servicios prestados estará condicionado a la recepción conforme de las hojas de ruta por parte de la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, pudiendo objetarlas, ya sea por su contenido, enmendadura o presentación, lo que comunicará por correo electrónico a la empresa, para que realice el reingreso de ellas dentro del plazo que defina el mismo.

Las rutas a realizar en el desarrollo del Servicio de traslado serán con lugar de origen y destino en el Edificio Institucional de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicado en O'Carrol N°859, Comuna de Rancagua.

Revisadas y aprobadas las Hojas de Ruta por parte de la Contraparte Técnica del Contrato por parte de la Institución, se procederá a emitir y enviar la Orden de Compra respectiva, contra la cual el Proveedor podrá emitir el Documento Tributario Electrónico correspondiente y así exigir su pago, en base a lo establecido en el Punto N° 39 de las Bases Administrativas.

**Para la emisión de la Orden de Compra correspondiente, se considerará como fórmula de cálculo el Costo por Kilómetro ofertado en el Anexo N° 9, si el recorrido no supera los 60,01 kilómetros.**

**En el caso de que la ruta o recorrido no supere los 60,00 kilómetros transitados, se considerará como fórmula de cálculo el Valor Hora ofertado en el Anexo N° 9.**

Los valores serán a suma alzada y no permitirá reajustes de ningún tipo durante la vigencia del Contrato.

## **2.5. SEGURO DE DAÑOS PROPIOS Y A TERCEROS**

El proveedor adjudicado deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato de Servicios un Seguro contra daños propios y a terceros, con una cobertura para los daños propios y por un monto no menor a 500 U.F. para daños a terceros, para cada vehículo y sus reemplazos. Los daños causados a los vehículos por concepto de robo, hurto, y que asimismo generen pérdidas de partes y piezas o pérdida total del vehículo y eventos que las compañías de

seguros contratadas por el proveedor no incluyan en su cobertura, serán de cargo exclusivo del proveedor.

### **3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

La entidad contratada será responsable y deberá reparar a su costa, los daños que pueda causar su personal en los recintos en donde trabajan.

Para dar cumplimiento a la Ley 20.123 y al DS N°76, se deberán presentar los siguientes documentos y actividades:

- a) Cronograma de actividades programadas.
- b) Copias de contratos vigentes.
- c) Análisis de elementos de protección personal para cada cargo.
- d) Documento de Obligación de Informar los Riesgos a sus trabajadores: si existen riesgos específicos como radiación UV u otros, se debe considerar aplicación de protocolo.
- e) Difusión de Procedimiento Accidentes Graves o Fatales.
- f) Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de las empresas contratistas (Validado por la inspección del trabajo) y acta de difusión para sus trabajadores.
- g) Certificado de Afiliación a Organismo Administrador.
- h) Certificados mensuales donde se acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para el total de sus trabajadores.
- i) Constitución de Comité paritario si son más de 25 trabajadores bajo el mismo empleador.

Será obligación de la empresa adjudicada, contar con seguros de accidentes del trabajo establecidos en la Ley N°16.744, para toda la dotación del personal.

El proveedor deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

El proveedor deberá informar mensualmente los accidentes que sufran los trabajadores en las dependencias del Servicio, producto de las labores realizadas y las gestiones que se realizaron ante dichos accidentes.

**ANEXO 1A**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona natural)**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 1B**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(persona jurídica)**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Razón Social	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 1C**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Unión Temporal De Proveedores)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

*(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)*

<b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL</b>	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR</b>	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

<b>IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE</b>	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº Cuenta	
Correo comprobante	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Unión Temporal

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 2A  
DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

## ANEXO 2B

### DECLARACIÓN SIMPLE (persona jurídica)

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_, domiciliado  
representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

#### Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 3A**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma Persona Natural

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 3B**

**DECLARACIÓN SIMPLE  
(persona jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal del proveedor \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

\_\_\_\_\_ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_ El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO N° 4  
INCLUSIÓN SOCIAL**

<b>TIPO</b>	<b>CUMPLE</b>
Política de inclusión de género (Sello Mujer en Mercado Publico)	
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>
Personas con discapacidad	
Personas pertenecientes a pueblos originarios	

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Nota:**

- (1) En el caso de la política de inclusión de género, deberá contar con el sello Empresa mujer otorgado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- (2) En el caso de las personas con discapacidad, deberán ingresar copias simples del contrato de trabajo y de la credencial de discapacidad.
- (3) En el caso de las personas pertenecientes a pueblos originarios, deberá ingresar copias simples del contrato de trabajo y del certificado entregado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, acreditando la condición de indígena.

**ANEXO 5A**  
**PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR**  
**Persona Natural**

Completar conforme a la existencia de condición que indica.

**Línea N°1. Arriendo de Mobiliario y Equipamiento para Ceremonias.**

	<b>Marque con X</b>
<b>Cuento</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
<b>NO Cuento</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

**La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento, incluyendo la lista de colaboradores participantes en capacitaciones y en conocimiento de los programas.**

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 5B**  
**PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR**  
**Persona Jurídica**

*Completar conforme a la existencia de condición que indica.*

**Línea N°1. Arriendo de Mobiliario y Equipamiento para Ceremonias.**

	<b>Marque con X</b>
El proveedor que represento <b>Cuenta</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
El proveedor que represento <b>NO Cuenta</b> con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

**La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento.**

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 6**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

N°	Mandante	Servicio desarrollado	ID de Licitación/Orden de Compra (si corresponde)	Periodo de Prestación	
				Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

*Agregue cuantas filas necesite.*

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por los documentos que acrediten el cumplimiento, tales como Contratos, resoluciones que aprueben la contratación, órdenes de compra en estado Recepción Conforme y cualquier otro que muestre explícitamente los plazos, el RUT y razón social del Oferente, el mandante, y toda información relevante para la acreditación del cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el N° 14.2 de las presentes Bases.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 7  
PROPUESTA TÉCNICA  
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR**

El firmante, en su calidad de cliente del proponente \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, recomienda a éste dado que cumple fielmente con todo lo  
expuesto a continuación:

- a) El proponente cumplió con el servicio requerido.
- b) El proponente manejó de buena forma los imprevistos y problemas presentados durante la prestación del servicio.
- c) El proponente cumplió con todas las actividades programadas para la prestación del servicio.
- d) El proponente contó con un equipo humano y técnico calificado durante toda la prestación del servicio.
- e) El servicio prestado resultó satisfactorio para el organismo contratante.

EXPERIENCIA		DESCRIPCIÓN	
<b>ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</b>			
Institución contratante	Nombre		
	RUT		
Funcionario que entrega referencia	Nombre		
	Cédula de identidad		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		
<b>ANTECEDENTES DEL SERVICIO</b>			
Descripción del servicio prestado			
Lugar en que se prestó el servicio			
Período de prestación	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 8  
PROPUESTA TÉCNICA  
VEHÍCULOS OFERTADOS PARA EL SERVICIO**

Nº	TIPO (SEDÁN, SUV, CAMIONETA, VAN)	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CORRESPONDE A HIBRIDO ELÉCTRICO SI/NO	PPU
1						
2						
3						
4						
5						
7						
8						

*Agregue cuantas filas necesite.*

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por la copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados ("Padrón") que certifiquen dicho cumplimiento.

**TIEMPOS DE GESTIÓN**

Concepto	Tiempo	Medida (día, hora)
Plazo de antelación necesario para comunicar el requerimiento de servicios mediante solicitud		
Tiempo de respuesta o procesamiento para los servicios ofertados		

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO 9**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

LINEA	Nº	ITEM	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
1	1	<b>Valor KM recorrido</b> <i>(A utilizar para cálculo de rutas <b>mayores a 60.01 KM</b>)</i>	
	2	<b>Valor Hora de Servicio</b> <i>(A utilizar para cálculo de rutas <b>menores a 60.00 KM</b>)</i>	
TOTAL NETO (EXENTO DE I.V.A.)			

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

3. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

**COMISIONADOS TITULARES:**

Nombre	Cargo	Acreditación en Mercado Público/ Rol - Idoneidad
Dara Rodríguez Rodríguez	Analista Sección Servicios Generales - Departamento Administración y Finanzas.	Acreditada en Compras Públicas Experiencia en Procesos Licitatorios previos
Sergio Pardo Zuñiga	Encargado Sección de Obras Civiles y Habitacionales - Departamento Técnico	No Acreditado en Compras Públicas Experiencia en Procesos Licitatorios para servicios similares
Claudia Gonzalez Silva	Jefa (S) Departamento de Operaciones Habitacionales.	No Acreditada en Compras Públicas Representación Usuarios del Servicio Licitado

**COMISIONADOS SUPLENTE:**

Nombre	Cargo	Acreditación en Mercado Público/ Rol - Idoneidad
María José Flanega Palma	Analista Sección Servicios Generales - Departamento de Administración y Finanzas	Acreditada en Compras Públicas Experiencia en Procesos Licitatorios similares
Javier Peralta Correa	Analista Sección de Infraestructura - Departamento Técnico.	No Acreditado en Compras Públicas Representación Usuarios del Servicio Licitado
Robinson León Herrera	Analista Sección de Obras Civiles y Habitacionales - Departamento Técnico	No Acreditado en Compras Públicas Experiencia en Procesos Licitatorios para servicios similares

4. **INCLÚYASE** por parte del Funcionario Encargado, a los comisionados designados en el Resuelvo anterior, en calidad de Sujetos Pasivos en relación a la Ley N° 20.730, desde la publicación de la presente Resolución, hasta la adjudicación del proceso de Licitación, en la plataforma de la Ley del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID. N° 642-32-LP25.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a los Subtítulos 22.08.007 y 33.01.133.007, según corresponda, del Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

JVV/CSQ/JOH/IRC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)